LVENT	
>	
PERSONAL FIJO DISCONTINUO	
סבר	
RETAINDCIONES	

뵑

CATEGORIAS	_	MURC	MURCIA (4)		NAVARRA.	NAVARRA, LA RIOJA, ARACON Y VALLADOCID	THE VALLAD	CID		Resto España	สกิล	
	Salarin	Partes Total Proportionales Salario	Total Salario	Salerin/hore globel	Salario	Partes Proporcionales	Total Salario	Salerio/hore global	Selario base	Perted Proporcionales	Total	Salario/hora global
Official primers emfitatos Oricial primero y Tunelaco	1 .	25	2.383	157	1.510	**	2.351	353	1.461	£19	2.374	
Official segundo confiteror magainista primero y segun do y Official secundo.	1.530		2,381	357	T:493	5	2.334	3.5	1.44	\$0	2.351	711
Cerrador, Escaldator, Fogginard, Cocedor y Prón espe-	1.529	9\$9	2.379	354	÷.		2.316	74.	1.429	žť.	1.334	336
Peón, Auxiliar, Apudente y Botones,	1.397	77.	2.178	334	1.679		2.303	345	1.420	8	3.310	ñ
Pinches, Aprendices y Botones reconstantes de 18 años.	1.176	***	1,830	274	1.296	15.	2.017	606	1.239	ŝ	1.930	ŧ

Convenie Colectivo.de 10 de Hayo de Anio Básico. Vacasiones v iente Convento festivos, Vace demingos, age dr permenencia pare el personal fijo discontinuo establecida en el art. 16 del niques derecadas pare el personal fijo discontinuo establecida en el art. 16 del nicosale derecada para los fijos discopporado al salazio base. Introvales para los fijos discontinuos se regizá por lo establecido en el art. 45 de extrioridade el egigante proporcionales incluye has correspondientes a denámente entre discontinuos. El plus di tran-la paga de perra 1,984 queda dar La antiouxiat s todas las fables .55 £ - ;; ê 7

6.2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PLIO DISCONTURO Y EVENTUAL

	Extreme	dura ,	-
Salario base	Pactos Topoccionalps	Total Selecto	Selerio/bere global
1.435	794	1.227	334
1.414	794	3,304	220
1.392	775	2.167	,115
1.309	773	1.142	324
1.212	674	1.006	202
	1.431 1.416 1.392 1.389	### Parket #### Propaccionsides 1.431	1.431 796 2.227 1.416 784 2.206 5.392 775 2.167 1.309 773 2.142

9262

RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.843 la herramienta llave de tubo en T. 14 milimetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 × 110, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave de tubo en T, 14 milimetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 × 110, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta llave de tubo en T, 14 milímetros, marca «Sibille», referencia MS34-14 × 110, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.843-12-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 12 de febrero de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.

9263

RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.864 la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la herramienta llave en cruz 7, 9, 11 y 13, marca «Sibille», referencia IS39, 7, 9, 11 y 13, presentada por

la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitida», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada herramienta manual aislada de dichas marca. referencia y medida llevará en sitió visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción» «M.T.-Homol. 1.864-28-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.

9264

RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Di-rección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.866 la herramienta alicates para muescas, marca «Sibille», referencia MS50, presen-tada por la Empresa «Seguriusa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta alicates para muescas, marca «Sibille», referencia MS50, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolu-ción, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la herramienta alicates para muescas, marca «Sibille», referencia MS50, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 1.866-28-2-85-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.

9265

RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.853 la herramienta alicates punta larga acodada, marca «Sibillo», referencia MS13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la herramienta alicates punta larga acodada, marca «Sibille», referencia MS13, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero -Homologar la herramienta alicates punta larga acodada, marca «Sibille», referencia MS13, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona-13, calle Nápoles, números 82-92, apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.- Cada herramienta manual aislada de díchas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 1.853-28-2-85-1.000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 28 de febrero de 1985.-El Director general, Francisco José García Zapata.

9266

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Ruiz Benito.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 60/1984, promovido por don Pablo Ruiz Benito, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por don Pablo Ruiz Benito contra la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de junio de 1983, confirmada en reposición por la de 2 de diciembre siguiente, debemos anular y anulamos dichos actos y declaramos la compatibilidad entre la actividad pública del actor como Técnico Administrativo con destino en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Burgos y la privada al servicio de la Asociación Provincial de Empresarios Detallistas de Alimentación; todo ello sin especial pronunciamiento sobre pago de cos-

Madrid, 15 de marzo de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

9267

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amado Prendes García.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de julio de 1984 por la Audiencia Territorial de Burgos, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 193/1984, promovido por don Amado Prendes Garcia, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso promovido por don Amado Prendes García contra resoluciones del ilustrisjmo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de fechas 30 de junio de 1983, sobre denegación de compatibilidad, y 6 de febrero de 1984, desestimatoria del recurso de reposición; todo ello sin especial imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.